

COMITÉ DE EJECUCIÓN

ACTA NÚMERO 51-2005

Sesión 51-2005 celebrada en el edificio del Banco de Guatemala, el jueves trece de octubre de dos mil cinco, a partir de las quince horas.

El Coordinador, con el quórum correspondiente, sometió a consideración del Comité de Ejecución el proyecto de Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: Resultados de la propuesta relativa a una regla de participación del Banco de Guatemala para la venta de divisas en el mercado cambiario.

No habiendo observaciones, el Comité aprobó el Orden del Día.

PUNTO ÚNICO: Resultados de la propuesta relativa a una regla de participación del Banco de Guatemala para la venta de divisas en el mercado cambiario.

El Comité se reunió para conocer la propuesta solicitada a los departamentos técnicos, en sesión 50-2005 del 7 de octubre del presente año, relativa a una regla de participación del Banco de Guatemala para la venta de divisas en el mercado cambiario, en el contexto del alza que se ha venido observando en el tipo de cambio nominal, dado que es aconsejable revisar la regla de participación por el lado de la venta de divisas, a fin de que en dicha regla se observe simetría en relación a la establecida para el caso de las compras, siempre con el propósito fundamental de morigerar la volatilidad del tipo de cambio.

El Comité, luego de conocer los detalles de la regla de participación y después de una amplia discusión, acordó que la presentación efectuada por los departamentos técnicos se haga del conocimiento de la Junta Monetaria en la sesión programada para hoy. En cuanto a la regla de participación que se ha venido utilizando cuando el tipo de cambio presenta volatilidad hacia la baja (participación por el lado de la compra de divisas) seguirá aplicándose sin modificaciones.

La Regla (al igual que la vigente para la compra de divisas) se basa en el cálculo de un promedio móvil, que corresponde al promedio simple del tipo de cambio de referencia de compra y el tipo de referencia de venta, correspondiente a los últimos 5 días hábiles.

Con base en el indicado promedio móvil se calculará un límite superior que servirá de referencia para vender divisas, de la manera siguiente:

El primer umbral se activará cuando el tipo de cambio de referencia de venta sea igual o mayor a Q7.81336 y menor de Q8.05; es decir, cuando el tipo de cambio de referencia de venta sea igual al promedio móvil de los últimos cinco días del tipo de cambio de referencia más un margen de fluctuación de 0.5% o cuando el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones interinstitucionales (entidades que conforman el Mercado Institucional de Divisas) del día anterior sea superior en más de Q0.05 que el tipo de cambio de referencia de venta vigente, el Banco de Guatemala ingresará una postura de venta en el SINEDI por US\$10.0 millones a un precio igual a dicho límite superior o al del tipo de cambio de referencia de venta, el que sea mayor. Si se agotara la postura inicial, se colocará una nueva postura por US\$10.0 millones a un precio de Q0.0025 por arriba del de la primera postura, y así sucesivamente hasta satisfacer los requerimientos del mercado.

En el segundo umbral, cuando el tipo de cambio de referencia de venta sea igual o mayor a Q8.05 por US\$1.00 y menor a Q8.15010 por US\$1.00, el Banco de Guatemala mantendrá en el SINEDI una postura de venta por US\$10.0 millones, con precio de Q8.05; si durante el día se agota, se colocará una nueva por US\$10.0 millones a Q0.001 por arriba del precio de la primera postura. Al día siguiente, el precio de la postura inicial será igual al tipo de cambio de referencia de venta vigente o al de la última postura del día anterior, el que sea mayor; si el mayor es este último deberá verificarse si el promedio móvil de los últimos cinco días del tipo de cambio de referencia más un margen de fluctuación de 0.5% resulta mayor al precio de la última postura del día anterior, en cuyo caso, el precio de la primera postura de venta del día será igual al valor que resulte de dicho cálculo.

El tercer umbral se activará cuando el tipo de cambio de referencia de venta sea igual o mayor a Q8.15010. Lo anterior implicaría que el Banco de Guatemala mantendrá una postura de venta por US\$10.0 millones al precio de Q8.15010. Si se agotare la postura inicial, el Banco de Guatemala hará una segunda postura por el mismo monto, a un tipo de cambio mayor en una décima de centavo, independientemente del día en que cada postura se agote y así sucesivamente. Cuando el promedio móvil de los últimos cinco días del tipo de cambio de referencia más un margen de fluctuación de 0.5% sea igual al último precio de venta, el Banco de Guatemala mantendrá una postura de venta por US\$10.0 millones a un precio igual al valor que resulte de dicho cálculo.

La sesión finalizó a las quince horas con veinticuatro minutos, firmando de conformidad las personas que asistieron.